

## CCXXXIX

**1333-IV-1, Mayorga. Carta abierta de Alfonso XI al adelantado y concejo de Murcia, agradeciendo las noticias acerca de la victoria obtenida sobre los nazaríes.** (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 104v).

Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina. A uos, Alfonso Ferrandez Saauedra, adelantado de tierra de Murçia, et al conçeio de y, de Murçia, salut et gracia.

Sepades que viemos vuestra carta que nos enbiastes de commo uos baratarades con los moros et que uos fizo Dios mucho bien et mucha merçed en guisa que los vençiestes, et feziesteslo muy bien et tenemosuoslo en seruicio.

Porque vos rogamos que fagades mucho por anparar et defender esa tierra de los moros et de todos los otros que contra uos quisieren seer, en guisa que nuestro seruicio sea guardado et uos non reçibades mal nin danno ninguno, et nos agradeçeruoslo hemos mucho et fazeruos hemos por ello mucho bien et mucha merçed.

Et desto uos enbiamos esta carta seellada con el nuestro seello de la poridat.

Dada en Mayorga, primero dia de abril, era de mill et trezientos et setenta et vn anno. Yo, Pascual Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

## CCXL

**1333-V-2, Valladolid. Provisión real de Alfonso XI al concejo de Murcia, notificando la nueva puja y adjudicación de la renta del almojarifazgo por don Samuel Aben Huacar, físico, en nombre de don Haym Aben Mudur, por lo que ordena que se cumplan las cartas que se le dieron a don Haym con anterioridad.** (A.M.M. C. R. 1314-1344, ff. 104v.-105r).

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina. Al conçeio et al juez et a los jurados et a los alcalles de la çibdat de Murçia o a qualquier o a qualesquier de uos, que esta nuestra carta vieredes, salut et gracia.



Bien sabedes en commo nos enbiamos mandar por nuestras cartas que recudiesedes et feziesedes recudir con todas las rentas et derechos que pertenesçen et pertenesçer deuen, al nuestro almozarifadgo de y, de Murçia, a don Haym Aben Mudur, judio, vezino de Murçia. Et otrosy, en commo uos enbiamos mandar despues desto que recudiesedes et feziesedes recudir con todas las rentas et derechos que pertenesçen al dicho almozarifadgo a uos, el dicho conçeio. Et agora, fazemosuos saber que don Semuel Aben Huacar, nuestro fisico, en nombre del dicho don Haym Aben Mudur, su primo, que puso el quinto en la dicha renta en el plazo en que nos deuemos reçeibir puja; reçeibimosgela et otorgamosle la dicha renta.

Porque vos mandamos luego, vista esta nuestra carta, que veades las otras cartas primeras del arrendamiento que nos mandamos dar al dicho don Haym en esta razon et que las cunplades en todo segunt que en ellas dize.

Et de commo uos esta nuestra carta fuere mostrada et la conplierdes, mandamos a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que uos la mostrare testimonio signado con su signo; et non faga ende al, so pena de çient maravedis de la moneda nueva, et uos non lo dexedes de fazer, so la dicha pena. La carta leyda, datgela.

Dada en Valladolid, dos dias de mayo, era de mill et trezientos et trezientos et setenta et vn anno. Yo, Johan Sanchez, la fiz escreuir por mandado del rey. Johan Alfonso. Sancho Sanchez, vista. Diego Perez. Alfonso Ferrandez. Ruy Martinez. Abzaradiel. Alfonso Martinez.

## CCXLI

**1333-V-2, Valladolid. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murçia, notificando que los derechos de las cabalgadas debían ser pagados al nuevo arrendador de la renta, don Haym Aben Mudur. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 105r ).**

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Vizcaya et de Molina. Al conçeio de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Sepades que reçeibimos vuestra carta que nos enbiastes con Bartolome de Miralles, vuestro vezino, et entendimos todo quanto por ella nos enbiastes dezir et lo que el dicho Bartolome nos dixo de vuestra parte.

Et a lo que nos enbiastes dezir que enbiasemos mandar a Alfonso Ferrandez de Saauedra, adelantado del regno de Murçia, et a Pedro Lopez de Ayala, nuestro vasallo, que uos diesen los sietmos de las caualgadas que a mi an reçeibido del pri-

